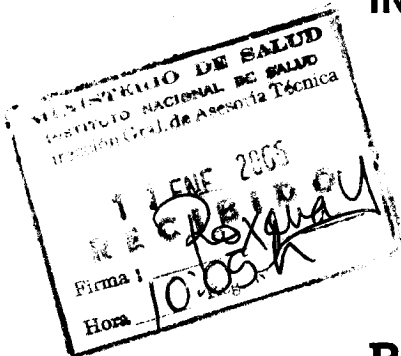


06A1

**SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**



Nº. 982-2004-J-OPD INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 30 de Diciembre del 2004

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30/09/04 fue convocada la Licitación Pública Internacional Nº 006-2004-OPD/INS - "Adquisición de Bienes de Capital para el Instituto Nacional de Salud", en su Primera convocatoria;

Que, conforme al calendario establecido en las Bases Administrativas y a la prórroga efectuada en el proceso de selección y con fecha 13/12/04 se llevó a cabo el acto público de Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, con la presencia de los postores participantes en el proceso de selección;

Que, el 21/12/04, la empresa postora HIGSEG E.I.R.L. presentó recurso de apelación contra la descalificación de su propuesta en los ítems 45, 64, 70, 81 y 109 del proceso de selección, sustentando dicho recurso en el hecho que no se ha tomado en cuenta por el Comité Especial que las características técnicas de los instrumentos cotizados cumplen en su totalidad las exigencias establecidas en las Bases Administrativas, asimismo, no se ha tomado en cuenta la documentación referida a la experiencia en el mercado que cumplió con presentar, solicitando se declare la nulidad del otorgamiento de la buena pro y se retrotraiga el proceso a la etapa de calificación de propuestas a fin que se evalúe nuevamente su propuesta presentada, otorgandole la buena pro;

Que, el Reglamento de la Ley 26850, aprobado por el Decreto Supremo Nº 013-2001-PCM establece en el artículo 167º inciso 1, que las apelaciones deben interponerse dentro de los cinco días siguientes de haber tomado conocimiento del acto que se desea impugnar;

Que, en el presente caso la impugnante HIGSEG E.I.R.L. tomó conocimiento de los resultados de la evaluación técnica y la calificación de su propuesta así como del otorgamiento de la Buena Pro por el Comité Especial, con fecha 13.12.04, es decir en el mismo acto público de Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, en presencia de Notario Público conforme al Acta correspondiente, solicitando incluso la custodia de una copia autenticada de la propuesta técnica y de la propuesta económica, solicitud concedida por el Comité Especial en ejercicio del derecho establecido en el artículo 56º del Reglamento de la Ley Nº 26850, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2001-PC;



f.h.l.
12-01-05



Que, seis (06) días hábiles posteriores a la realización del Acto Público de Apertura de Propuesta Económica y Otorgamiento de la Buena Pro, es decir con fecha 21/12/04 la impugnante interpone el recurso de apelación materia de la presente Resolución, razón por la cual es pertinente declararlo improcedente, por extemporáneo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 56° y 169°, inciso 1 del Reglamento de la Ley 226850, aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2001-PCM, vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección;y

En uso de las atribuciones establecidas en el Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

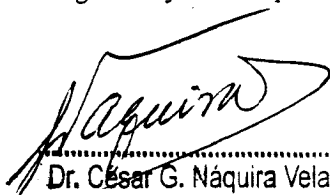
SE RESUELVE:

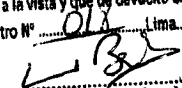
Artículo 1°.- DECLARAR IMPROCEDENTE, por Extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por la empresa **HIGSEG E.I.R.L** contra la evaluación de su propuesta técnica y otorgamiento de la Buena Pro, en los ítems 45, 64, 70, 81 y 109 de la **Licitación Pública Internacional N° 006-2004-OPD/INS** - "Adquisición de Bienes de Capital para el Instituto Nacional de Salud", Primera Convocatoria, por los fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.-NOTIFICAR, copia de la presente Resolución a la firma impugnante y demas que corresponda en la Institución.

Regístrese y comuníquese




.....
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado. Registro N° 018 Lima 10/12/05

Sra. Jacqueline Barba Pajuelo
FEDATARIO